



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

29 de Mayo de 2020 • Año 2 Numero 5



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019-2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 2, NUMERO 5**

**Nezahualcóyotl, viernes 29 de mayo de 2020**

## **Presentación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En cumplimiento al artículo 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Municipio informa sobre el Ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos Federales que fueron Transferidos al Municipio en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

## Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020

Durante el primer trimestre de 2020, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.neza.gob.mx/pash.php>

A continuación, se presentan los aspectos generales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, referente a los reportes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el primer trimestre de 2020.

Destino del Gasto: Aspectos generales		Reportado al primer trimestre
1	Número total de proyectos validados al trimestre	291
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,629,326,746.10
3	Monto total pagado de los proyectos validados	\$1,579,014,742.27
4	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	98.43%

**Cuadro 1.1.1 Destino del Gasto: Aspectos Generales**

Ejercicio del Gasto: Aspectos generales		Reportado al primer trimestre
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	21
2	Monto total aprobado de los programas validados	\$4,292,142,135.46
3	Monto total ejercido de los programas validados	\$3,311,279,917.05

**Cuadro 1.2.1 Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación en el Nivel Financiero:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 61,845,667.00	\$ 61,845,667.00	\$ 34,544,206.02
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal		1	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00
2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$118,036,199.90	\$118,036,199.90	\$116,587,060.50
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U091	Fondo de Cultura		1	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 39,565,329.39
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas		1	\$345,000,000.00	\$345,000,000.00	\$331,165,642.00
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 43,448,000.00	\$ 43,448,000.00	\$ 42,707,880.03
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$303,900,000.00	\$303,900,000.00	\$260,839,958.80
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 89,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 85,929,684.33
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$146,881,742.96	\$146,881,742.96	\$139,533,460.60
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 50,083,260.00	\$ 50,083,260.00	\$ 49,526,794.27
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$500,720,000.00	\$500,720,000.00	\$479,624,017.20
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 42,300,000.00	\$ 42,300,000.00	\$ 41,432,697.96
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$148,650,331.02	\$148,650,331.02	\$137,425,896.72
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 19,038,250.00	\$ 19,038,250.00	\$ 18,390,902.84
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		1	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00	\$252,775,544.00
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$169,826,593.20	\$169,826,593.20	\$167,463,831.30
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		2	\$753,287,858.80	\$753,287,858.80	\$753,287,858.80
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	4	Gobernación	U007	Subsidios en materia de seguridad pública		6	\$ 35,082,782.00	\$ 35,082,782.00	\$ 35,072,597.17
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$162,398,857.44	\$162,398,857.44	\$ -
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		2	\$779,779,862.69	\$779,779,862.69	\$102,543,824.72

**Cuadro 1.2.2 Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En seguida se pueden observar los tipos de indicadores específicamente del ramo 33 que recibe este H. Ayuntamiento:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Realizado en el Período	Avance (%)	Flujo
2020	1	1	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: i = número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100	100	100	Validado
2020	1	1	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	13.07		13.15036	100.61	Validado	
2020	1	1	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0		N/D	Validado		
2020	1	1	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0		0	100	Validado	
2020	1	1	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155993	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0		0	100	Validado	

Cuadro 1.3.1 Indicadores del Ramo 33

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 167

**POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Que mediante oficio suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 12 de marzo del año dos mil veinte, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

## MINUTA

### PROYECTO DE DECRETO

**QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

#### **Artículo 79. ...**

Para ser Secretario del Despacho del Ejecutivo, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener como mínimo 25 años cumplidos a día de la designación.

## TRANSITORIOS

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 167

**POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto que reforma párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de fecha doce de marzo del año dos mil veinte.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa Gracia instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 168

**POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), EJERCICIO FISCAL 2020.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 21 fracción II, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria, podrá aplicar la siguiente norma de disciplina presupuestaria:

*“La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del **Fondo de Estabilización** de los ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría”*

Párrafo segundo

*“La disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas** de acuerdo con sus respectivas reglas de operación”.*

En ese sentido, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), tiene como finalidad, compensar la disminución que presenten las Participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable (RFP), a consecuencia de una recaudación de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Con dicho fondo de Estabilización, se destinará a enfrentar las obligaciones financieras, que les permita sanear sus finanzas públicas, a fin de continuar con los planes y programas de

trabajo determinados por este Honorable Ayuntamiento. Así como, emprender las acciones y obras que sean necesarias.

El Gasto Federalizado son los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Este concepto está constituido esencialmente por el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales.

La determinación de los montos de estos Ramos, así como su asignación a los distintos fondos que los constituyen y su distribución entre los gobiernos locales está expresamente establecida en la Ley de Coordinación Fiscal. Las Participaciones Federales forman parte del Gasto no Programable, por lo que en el PEF aparecen como una estimación de lo que se espera se transferirá a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal.

Lo anterior expuesto, lo confirma el acuerdo por el que se establecen las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2015, en el numeral que a continuación se transcribe:

## **6. Aplicación de los recursos del patrimonio del Fideicomiso.**

*Los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso de aplicarán a lo siguiente:*

*6.1. Enterar a la Tesorería las cantidades necesarias para compensar la disminución de ingresos estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.*

Que en las reglas de distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 12 de mayo del 2009, específicamente en la Regla Séptima, se establece lo siguiente:

**Séptima.** - La ministración de los recursos del Fondo que corresponde a los municipios, se realizará en los términos siguientes:

*V en el supuesto de los montos de los recursos provisionales del Fondo que se hubieren entregado a los municipios sean superiores al monto anual definitivo al que se refiere la fracción anterior. Los Municipios deberán realizar el reintegro de recursos que corresponda a la Secretaría, sin carga financiera, a través de la deducción de las participaciones que les corresponden de conformidad con la normatividad aplicable, una vez que la secretaría publique el Acuerdo.*

*VI Para realizar la ministración de los recursos a que se refiere la presente Regla, los municipios deberán comunicar por escrito a la Secretaría, su conformidad con el reintegro referido, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo.*

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En ese orden de ideas, el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, tiene como propósito y de manera prioritaria la atención a la ciudadanía, en darles atención a todos los servicios públicos; pero de igual manera contar con un saneamiento financiero correcto y oportuno de este Municipio de Nezahualcóyotl, para que permita eficientizar el gasto público en rubros establecidos.

Por lo que, este Honorable Ayuntamiento, manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades que correspondan al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2020.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 168

**POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), EJERCICIO FISCAL 2020.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación de los Recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), ejercicio fiscal 2020, autorizado mediante Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 73 de fecha 23 de abril de 2020, Así como su destino de gasto, para que se destinen a enfrentar las obligaciones financieras, que les permita sanear sus finanzas públicas, a fin de continuar con los planes y programas de trabajo determinados por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO. -** Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades que correspondan al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2020.

**TERCERO. -** Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos, subsecuentes que resulten necesarios en el presente ejercicio fiscal 2020.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**CUARTO.** - El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**

PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**

SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**

TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**

PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**

SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**

TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**

CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**

QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**

SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**

SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**

OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**

NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**

DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN